ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA PRORROGA AL CONTRATO 265-2026

FECHA:	AGOSTO 2026	OFICINA GESTORA:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
JEFE DEL ÁREA	DRA. NORALBA JAIMES DUARTE		

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimento a los principios de la función administrativa de que trata el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia, la Resolución No. 5185 de 2013 expedía por el Ministerio de Salud y Protección Social y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO** (adecuado mediante la Resolución No. 136 del 1° de noviembre de 2016 y esta a su vez ajustada con la Resolución No. 0142 del 03 de julio de 2019), entre los cuales se encuentran los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, transparencia, responsabilidad, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad, me permito presentar el estudio de conveniencia y oportunidad para la celebración de prorroga 02 para el contrato **265-2026** cuyo objeto será "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA LAS AMBULANCIAS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA**".

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1- Que a los VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2026, la empresa **ESTACION DE SERVICIO EL NOGAL S.A.S.**, con Nit Nº 900.967.924-5 representada legalmente por **KAROL JULIETH VERA ALQUICHIRE** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.096.213.430** de BARRANCABERMEJA (SANTANDER), suscribió con la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO** contrato 265-2026 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA LAS AMBULANCIAS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA"** por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE y un plazo de TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, contando desde la suscripción del acta de inicio.

2- Que el día CINCO (05) DE MAYO DEL 2026, previa legalización del contrato, se suscribió el acta de inicio del mismo día, teniendo como fecha de finalización el día CUATRO (04) DE AGOSTO DEL 2026 O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

3- Que al día cuatro (04) de agosto de 2026, se realizó prorroga contractual por OCHO (08) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, dando lugar a la PRÓRROGA No. 01 del Contrato **265-2026,** cuya fecha de finalización es el día doce (12) de agosto de 2026.

4- Que posteriormente, mediante certificación de fecha once (11) de agosto de 2026**,** expedida por la supervisora del contrato, Dr. **NORALBA JAIMES DUARTE**, SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la E.S.E. HRMM, se certificó nuevamente que el Contrato **265-2026** presenta una ejecución presupuestal del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51%) y que aún cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para continuar con la ejecución de **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA LAS AMBULANCIAS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA"** , por lo anterior, se ve necesario la ampliación en plazo ya que tiene como fecha de finalización el día doce (12) de agosto de 2026 considerándose viable PRÓRROGA No. 02 por UN (01) MES O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

5- Que la ejecución del contrato se ha desarrollado a cabalidad, haciéndose necesario continuar con la prestación del servicio de **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**, por lo que debido a la necesidad de este servicio, con base al balance económico de la ejecución contractual y considerando que aún se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir UN (01) MES más O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL de la vigencia 2026, se establece la necesidad de seguir contando en la institución hospitalaria con el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA LAS AMBULANCIAS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA"** para los servicios prestados por la entidad; servicio que viene prestando la empresa **ESTACION DE SERVICIO EL NOGAL S.A.S.**, con Nit Nº 900.967.924-5 representada legalmente por **KAROL JULIETH VERA ALQUICHIRE** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.096.213.430** de BARRANCABERMEJA (SANTANDER), a la **E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO,** conforme al contrato Nº 265-2026 y dado que aquel cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria para continuar llevando a cabo de manera cabal su ejecución, resulta conveniente dar la continuidad a este proceso mediante la prórroga al contrato 265-2026.

6.- Que EL CONTRATISTA **ESTACION DE SERVICIO EL NOGAL S.A.S.**, informo a la Dr. **NORALBA JAIMES DUARTE** SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la E.S.E HRMM y Supervisor del contrato, que se requiere de una prórroga en el plazo del contrato con el fin de poder seguir prestando el servicio de **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.**

7- Que la E.S.E Hospital Regional del Magdalena Medio y la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la E.S.E HRMM consideran viable prorrogar el presente contrato por UN (01) MES O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL con el fin de poder suplir las necesidades y requerimientos de los materiales **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**

8- Por lo anterior, y con el fin de lograr el objetivo señalado, se hace indispensable realizar la prórroga 02 al contrato 265-2026, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA LAS AMBULANCIAS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA"** por un término de UN (01) MES o HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO CONTRACTUAL: PRORROGA 02 AL CONTRATO 265-2026 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA LAS AMBULANCIAS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA", *conforme los servicios detallados así:*

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Se proyecta prorroga 02 al contrato número 265-2026 con las siguientes condiciones:

3.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
No sufre modificaciones algunas

3.2. PLAZO

3.2.1 PLAZO INICIAL: TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, contados desde la suscripción del acta de inicio.
3.2.2 PRORROGA 01: OCHO (08) DIAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
3.2.3 PRORROGA 02: UN (01) MES O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
3.2.4 PLAZO TOTAL: CUATRO (04) MESES Y OCHO (08) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

3.3. VALOR: No sufre modificaciones algunas

3.4 FORMA DE PAGO: No sufre modificaciones algunas

3.5. LUGAR DE EJECUCION: Barrancabermeja, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO.

3.6. LIQUIDACION DEL CONTRATO: No sufre modificación alguna

3.7. SUPERVISION: No sufre modificación alguna.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y al alcance del contrato que se encuentra en ejecución **(Contrato No. 265-2026 de VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DEL 2026** se considera viable realizar prorroga 02 al contrato, para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio.

Aunado a lo anterior, la siguiente norma fundamenta prorroga en comento:

Que el Manual de Contratación de la entidad hospitalaria (Adecuado mediante la Resolución N°0136 del 1 de noviembre 2016) en su Artículo 24 estipulan lo siguiente:

- ***Art 24. PRORROGAS CONTRACTUALES.*** *Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, por justa a causa comprobada o aprobada. En ningún caso se podrá prorrogar un contrato ya fenecido. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento.*

Por consiguiente, se considera viable la suscripción de Prorroga 02 al CONTRATO No. 265-2026, celebrado entre la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio y el contratista **ESTACION DE SERVICIO EL NOGAL S.A.S.**, con Nit Nº 900.967.924-5 representada legalmente por **KAROL JULIETH VERA ALQUICHIRE** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.096.213.430** de BARRANCABERMEJA (SANTANDER), cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA LAS AMBULANCIAS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA"**

5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA:

Con fundamento en la prórroga a realizar, el contratista se compromete a realizar la correspondiente modificación y actualización de la garantía única que constituyó a favor de la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio para avalar la ejecución del Contrato No. 265-2026 del VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DEL 2026.

6. CONCLUSIONES

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para la prórroga 02 del contrato número 265-2026 cuyo objeto contractual es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) PARA LAS AMBULANCIAS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA"** y así garantizar de esta forma la prestación de servicios de salud, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo tramite, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

Elaboró:	
Nombre:	**DR. NORALBA JAIMES DUARTE**
Cargo:	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ESE HRMM
Firma:	

LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, SUPERVISORA DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA Y UREA) PARA LOS EQUIPOS Y AMBULANCIAS PARA EL TRASLADO DE PACIENTES DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA", No. 265-2026 SUSCRITO EL VEINITNUEVE (29) DE ABRIL DE 2026

CERTIFICA:

De conformidad con el Contrato de Suministro No. 265-2026, suscrito el 29 de marzo de 2026 entre la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio y ESTACIÓN DE SERVICIO EL NOGAL S.A.S., cuyo objeto es el **"Suministro de combustible (ACPM, gasolina y urea) para los equipos y ambulancias destinados al traslado de pacientes de la E.S.E. Hospital Regional del Magdalena Medio de Barrancabermeja"**, se estableció un valor inicial de treinta millones de pesos **($30.000.000,00 M/CTE**) y un plazo inicial de tres (3) meses, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

Mediante la Prórroga No. 1, suscrita el 4 de agosto de 2026, se amplió el plazo contractual por ocho (8) días, fijándose como nueva fecha de terminación el 12 de agosto de 2026.

A la fecha, la ejecución contractual asciende a **$15.394.203,00**, correspondientes a las facturas radicadas por el contratista, lo que representa un 51% del valor total del contrato, con corte a finales del mes de julio de 2026.

Considerando la fecha de terminación inicialmente prevista y el nivel de ejecución alcanzado, se considera pertinente proceder con una segunda prórroga del plazo contractual. Esta decisión se fundamenta en la existencia de disponibilidad presupuestal suficiente que permite continuar con la ejecución del contrato por un **(1) mes de prórroga**, conforme se evidencia en el cuadro de consumo mensual que se relaciona a continuación.

Consumo Mayo	Consumo Junio	Consumo Julio	Promedio Consumo Mensual
$ 5.311.929	$ 4.655.480	$ 5.426.794	$ 5.131.401

Esta certificación se expide en Barrancabermeja, a los once (11) días del mes de agosto de 2026.

NORALBA JAIMES DUARTE
Subgerente Administrativo y Financiero
E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

Proyectó: Diana Ramos Lamo
Apoyo Profesional – Subgerencia Administrativa y Financiera